



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2019-MPH/A.

Ayacucho, **05 FEB 2019**

VISTO:

El Memorando N° 018-2019-MPH/A-37 de fecha 16 de enero de 2019, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre delegación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 695-2017-MPH/GDH-SGDPVIS/37.38 de fecha 29 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social solicita la delegación como responsable al entonces señor Gerente de Desarrollo Humano Abog. Richard Sarmiento Quinta, a fin de que sea la persona encargada de firmar el Oficio y las Declaraciones Juradas para presentar al Programa Nacional de Asistencia PENSION 65;

Que, con Informe N° 006-2019 -SGDPVIS- MPH/37.38 de fecha 14 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Derechos de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, solicita la delegación como responsable a la señora Gerente de Desarrollo Humano Lic. Marilú Obregón Quispe, a fin de que sea la persona encargada de firmar los Oficios y las Declaraciones Juradas para presentar al Programa Nacional de Asistencia PENSIÓN 65;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR funciones a la Lic. Marilú Obregón Quispe, Gerente de Desarrollo Humano, a fin de que sea la persona encargada de firmar el Oficio, Declaraciones Juradas, Padrón de Supervivencia y otros documentos concernientes al Programa Social Pensión 65, a fin de presentar dichos documentos al Programa Nacional de Asistencia Social Pensión 65".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Lic. Marilú Obregón Quispe, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
 ALCALDE

